

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue doña Rosario Pi Janot contra don Juan Gabarró Flo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento que luego se dirá, de la siguiente finca:

Casa de un cuerpo, compuesto de sótano, planta baja, cuatro pisos altos y un ático en su parte anterior, y bajos y dos pisos altos en la parte posterior, señalada con el número treinta y dos de la avenida Cuarto Cuerpo de Ejército de Navarra, de la villa de Molins de Rey; ocupa, en conjunto, la superficie de doscientos ochenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, correspondiendo de ellos, ciento noventa y seis metros cuadrados a la planta baja, ciento veinte metros cuadrados al piso primero, ochenta y cinco metros veintidós decímetros cuadrados al piso segundo, ochenta y cinco metros veintidós decímetros cuadrados al piso tercero, ochenta y cinco metros veintidós decímetros cuadrados al piso cuarto, alto interior y sesenta y ocho metros cuadrados al ático interior, correspondiendo a los dos pisos altos sitos en la parte posterior, cien metros edificadas por planta; lindante en junto, al frente, Sur, con la avenida Cuarto Cuerpo de Ejército de Navarra; por la derecha, entrando, Este, con sucesores de don Enrique Bernis; por la izquierda, Oeste, con casa de don José Molins, y por el fondo, Norte, con pasaje o calle de La Raseta, antes finca de Jaime Tort.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el folio 107, del tomo 608 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Molins de Rey, y en el folio 216 del tomo 737 del archivo, libro 54 del mismo Ayuntamiento, inscripciones 18 y 23 de la finca número 577.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados—Salón Víctor Pradera números 1 y 3, planta primera, entrada por paseo Pujadas—, el día 3 de octubre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es la suma de un millón cincuenta mil pesetas, precio en que las partes valoraron tal finca en la escritura de deudor.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del precio dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas y que, una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

6.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ernesto Pascual.—2.630-5.

En virtud de lo dispuesto por providencia del día de la fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Natividad Cloufent Palau contra don Eugenio Salvador Salvador, por medio del presente se anuncia la pública primera subasta por término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, de la siguiente finca hipotecada:

«Casa de planta baja y tres pisos de altura, de superficie edificada, en junto, 600 metros cuadrados, sita en el término municipal de Viladecans, con frente a la calle Joaquín Mir, número 3, constituida sobre parte de una porción de terreno de 160 metros cuadrados, equivalentes a 4.234 palmas 88 céclimos de palmo cuadrado, lindante, en junto, por su frente, en una línea de ocho metros, con la calle Joaquín Mir; por la derecha, entrando, y por la izquierda en línea de 20 metros, con fincas de la «Compañía General de Administraciones e Inversiones, Sociedad Anónima», o sus sucesores, y por el fondo, en una línea de ocho metros, con la finca de don Joaquín Sancho Lorent.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.085 del archivo, libro 101 del Ayuntamiento de Viladecans, folio 1, finca 5.816, inscripción segunda.»

Haciéndose constar: Que para el acto de dicha subasta se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de octubre próximo, a las once horas; que el tipo del remate es el de un millón doscientas mil pesetas, fijado en la escritura de deudor, y que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor dado a los bienes. Que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—8.592-C.

#### BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Entidad «Gobasca, Sociedad Anónima», domiciliada en Erandio-Bilbao, calle Legazpi, sin número, declarada en estado de suspensión de pagos con calificación de insolvencia definitiva y en conformidad a lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, ha acordado convocar a los acreedores a una nueva Junta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las cuatro de la tarde del día seis de octubre próximo, y haciéndose saber a dichos acreedores que los autos y la documentación están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen.

Dado en Bilbao a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—2.654-3.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintuno de esta capital en los autos de procedimiento especial a que se refiere el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, promovidos por «Abonos Medem, S. A.», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don José Luis Lázaro Soto, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez los siguientes bienes:

Un camión marca «Pegaso», motor número 73001106, bastidor número 7160268, matrícula LO-14.732, de seis cilindros y 42 HP., con permiso de circulación expedido en Logroño el 27 de marzo de 1965, bajo el número 1.465 y con carga máxima de 15.070 kilos.

Un camión marca «Ebro», motor 5C-29052, bastidor número 5C-29052, matrícula LO-15970, de cuatro cilindros, 18 HP., categoría tercera B, permiso de circulación expedido en Logroño el 16 de octubre de 1965 bajo el número 4.486, capaz de carga máxima 4.370 kilos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dichos vehículos salen a pública subasta por segunda vez, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en

la regla séptima del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión.

Segunda.—A excepción de la parte ejecutante, los demás postores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente por lo menos el quince por ciento de la suma de cuatrocientas sesenta mil pesetas respecto al primer vehículo y de cien mil pesetas por lo que se refiere al segundo, lo que verificarán en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Los camiones que se subastan están en poder del demandado, que tiene su domicilio en Logroño (calle de Pérez Galdós, número 78).

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, para que con diez días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—8.562-C.

\*

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Municipal número catorce de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado Municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición número 123/1969, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de don Francisco Palancar González, contra don Manuel Araujo Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la casa baja, sin número, sita en el Tejar del Catalán, detrás de la Colonia de los Carteros, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado de la demanda al demandado, y emplazarle para que en el término improrrogable de seis días comparezca en autos; bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Manuel Araujo Gómez, que se halla en ignorado paradero libro el presente, que firmo en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario.—2.663-3.

Don Segismundo Martín Laborda, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidentalmente del número uno, Decano de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos seguidos ante este Juzgado Decano número uno de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso Suárez Granda, bajo el número 189 de 1967, sobre secuestro de la finca que después se dirá, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, y por el tipo de valoración fijado en la escritura de constitución de hipoteca que es de trescientas veinte mil pesetas, el piso primero A de la casa número 6 de la calle Mártires Concepcionistas, de esta capital, que mide doscientos cincuenta y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once treinta horas, y que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

2.º Que los licitadores para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido precio, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

3.º Que los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, debiendo el rematante conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Segismundo Martín Laborda.—El Secretario.—2.664-1.

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 310 de 1968, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don José Arenas Bailén, casado con doña Isabel Berlanga Martínez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por tercera vez a la venta en pública subasta, y sin sujeción a tipo, como de la propiedad del demandado, la finca que se describirá: remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Elche el día veintisiete de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana

Finca objeto de subasta:

En Crevillente.—Diez hectáreas seis áreas veinte centiáreas de tierra saladar, inculta en parte, en término de Crevillente, punto denominado San Felipe Neri, porción llamada Paso del Lobo, que linda: al Norte, con tierras de Miguel Arenas Bailén; Este, otras de la «Compañía de Riegos de Levante» y las de Antonio Gutiérrez Fernández; Sur, con las del mismo Antonio Gutiérrez, y Oeste, con el camino de T. Catral a Crevillente inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Elche al tomo 1.058, libro 299 de Crevillente, folio 128, finca 12.604, inscripción quinta. En la cláusula de la escritura de constitución de préstamo se fijó como tipo de subasta la suma de novecientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—La presente subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda, es decir, la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio del remate se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos suplididos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mariano Pérez Oliveros.—Visto bueno: El Juez, Luis Hernández Santonja.—2.645-1.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña María del Carmen de Leyva y Ortega, casada con don Pedro Márquez Miguel sobre secuestro y posesión de la finca en Toledo que se describirá a la seguridad de un préstamo hipotecario de 300.000 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se saca a la venta en pública subasta doble y simultáneamente la finca perseguida en este procedimiento:

Finca.—Las Herencias (Toledo). Tierra denominada Las Aldeas, de caber cincuenta y seis hectáreas sesenta y cinco áreas. Linda: al Norte, con el arroyo de Valdemorales y colada de Valdellaches; al Este, con la colada de Valdellaches, y al Sur, con tierras de don Enrique Leyva Ortega, y por el Oeste, con el arroyo de Las Aldeas y propiedad de varios vecinos del pueblo. Dentro de su perímetro existe una casa de labranza de Las Aldeas y una fuente abrevadero próxima a la casa.

Tiene dicha finca como predio dominante a su favor y en contra de la finca propia de doña Encarnación de Leyva y Ortega, predio sirviente, finca número novecientos treinta y seis del Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, una servidumbre de paso para el ganado, discontinua, positiva y aparente, que es la continuación del camino que viene de Las Aldeas, atravesando el arroyo del mismo nombre, hasta encontrar el camino de Las Herencias.

Advertencias:

Primera.—Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en Madrid (calle del General Castaños, número uno, piso segundo) y en el de igual clase de Talavera de la Reina el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, y si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate y que los títulos suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro, así como también que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—2.644-1.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado, Juez accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 233 de 1968, a instancia de doña Carmen Franco Estévez, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Antonio Olmedo Rebollo, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio para intereses, costas y gastos; en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca siguiente:

Un piso cuarto, letra A, de la casa número 243 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital. Consta la citada vivienda de estar-comedor, cuya superficie interior es de 23,18 metros cuadrados; un dormitorio de 9,45 metros cuadrados, dos más de 8,40 metros cuadrados y 7,40 metros cuadrados, más amplio vestíbulo de 6,34 metros cuadrados, y los servicios de cocina y cuarto de aseo con aparatos sanitarios completos. Todos estos espacios tienen su acceso por un amplio pasillo situado en la segunda crujía de la finca. Esta vivienda tiene fachada a la calle de Bravo Murillo, en línea de ocho metros lineales, de donde reciben luz y ventilación el cuarto de estar y un dormitorio. El resto de las habitaciones reciben luz y ventilación de un patio lateral de la finca contigua a la caja de escalera. Dicho piso ha sido tasado parcialmente en la cantidad de quinientas veintidós mil seiscientas pesetas.

Se previene a los licitadores:

1.º Que la subasta se celebrará el día 26 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en esta capital, en calle General Castaños, número 1.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Juan García-Murga. — El Secretario. — 2.662-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental número 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 407/1968, a instancia de don César Rojas Corrales y otros, representados por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra don Francisco García Sanata y doña Julia Fuentes Herranz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta

fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo de setecientas cincuenta mil pesetas, deducido que ha sido el veinticinco por ciento del que sirvió de base a la primera, la finca hipotecada siguiente:

Finca: En término municipal de Rascacrias, en el sitio titulado «Las Marillas», construido sobre la parcela señalada con el número 4 del plano general, para una sola vivienda, que consta de una sola planta de forma rectangular, y se halla enclavado en el centro de dicha parcela. Se compone de salón-comedor, espacioso con salida a terraza; cuatro dormitorios despensa, cocina y cuarto de aseo, además del recibidor por la pérgola construida a tal efecto. Dispone también de un garaje situado a mano izquierda, según se entra al hotel, construido debajo de parte de la referida planta y aprovechando el desnivel natural del terreno. El solar tiene una extensión superficial de 995 metros 90 decímetros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa 117 metros con 60 decímetros cuadrados, hallándose el resto de la superficie destinado a jardín y césped. Linda toda la finca; por su fachada principal, al Sur, con la calle Central de las Matillas; por la derecha, entrando, al Este, con la parcela número 2 del plano, hoy propiedad de don Enrique Blanco Latsellén; por la izquierda, al Oeste, con la parcela número 6 de dicho plano, hoy calle del Paso de Ganado, y por el fondo, o testero, al Norte, con la Dehesa Royal, de propios.

Título: Adquirió el terreno por compra a don Gonzalo Fernández de Soto, en escritura autorizada con fecha 9 de agosto de 1862 por el Notario de Madrid don Carlos Abraira López, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al folio 102, tomo 788, libro 30 de Rascacrias, finca número 2.022, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1—, el día 30 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y estableciéndose como condiciones:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, rebajado en un 25 por 100, o sea, 750.000 pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.º Que todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar para concurrir a la subasta, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y en el diario «El Alcázar», a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.— 2.684-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 31 y Encargado de éste del número 20 en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 20 se tramita

expediente a instancia de doña Luisa Sanz Calderón, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Antonio Esteban San Juan natural de Sachamena (Segovia), hijo de Agapito y Andrea, que tuvo su domicilio en Madrid en la calle de Fernández de los Ríos, número 86, que se alistó en las Milicias del Ejército Rojo durante la Guerra de Liberación, sin que volviese a tener noticias del mismo, si bien se entrevistó con un hijo del matrimonio —ya fallecido— en esta capital en el mes de septiembre de 1965, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Sáenz.—El Secretario, Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—Manuel Sáenz Adán.—8.608-C. 1.º 19-8-1969

#### MALAGA

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2, en sustitución del número 5, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 131/68 se tramita juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Coca, S. A.», representado por el Procurador señor Del Río Navarro, contra los esposos en estado de rebeldía don Jordan Vasselín Peyeu y doña Margaret Salstontal, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta y para el próximo día 30 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, el siguiente inmueble de los esposos ejecutados:

Un predio rústico procedente de la Hacienda Paredes, sito en el partido de los Almendrales, de este término municipal, confinante: al Norte, con tierras que fueron de don José Paredes, y son hoy de don José Peris; al Este, con tierras de este último, antes de don José Téllez y doña Ana Paredes; al Sur, con la Hacienda del Polvorín, propiedad de don Nicomedes Escobar Urbano, y en parte con parcela segregada de la finca que se está describiendo, vendida a doña Carlote Vickers, nacida Bundy, y doña Marie Lillian Bundy, y comprensiva de una extensión superficial, que era de dos hectáreas setenta y un áreas y sesenta y seis centiáreas de tierras de secano, hoy reducida en virtud de la segregación expresada a dos hectáreas cincuenta y un áreas y sesenta y seis centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen formando parte del inmueble una casa de planta baja, una cuadra y una alberca. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al folio 172 del tomo 348, finca número 782, inscripción novena.

Dicha finca ha sido valorada en la suma de cuatro millones doscientas mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.º Todo licitador para tomar parte en la misma deberá consignar en las Mesas del Juzgado el 10 por 100 del prelo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Los títulos de propiedad están de manifiesto en escribanía para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

3.º Las cargas y gravámenes anteriores preferente del crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Málaga a veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario.—8.615-C.

#### MARBELLA

Don Jesús Salazar Ocharán, Juez comarcal de Marbella, partido judicial de la misma, Audiencia de Málaga.

En virtud del presente se hace constar: Que don Alvaro del Pino Sandoval nacido en Santiago de Chile el 9 de noviembre de 1938, de estado casado con doña Solange Suerdieck de del Pino, de profesión Ingeniero, domiciliado en Marbella, finca «Panorama», de la Urbanización Panorama, con pasaporte número 8.255, con instrucción y sin antecedentes penales, hijo de Humberto y de Aida, se ha incoado expediente gubernativo que lleva el número 2 de este año, a fin de obtener la nacionalidad española por residencia, sin pérdida de la de su origen, en su virtud; por la presente se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en el expediente para que en término de treinta días se personen en el mismo a usar de sus derechos o sin mostrarse parte a hacer las alegaciones que les convinieren.

Dado en Marbella a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—E. Juez, Jesús Salazar Ocharán.—P. S. M. el Secretario.—2.682-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se siguen a instancia de don César Pérez Victoria contra doña Rosa María Novoa Gantes, por el presente se saca a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles, y para la que servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que lo fué de setecientos ochenta y un mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos, la siguiente finca:

«Departamento diecisiete, constituido por la vivienda posterior de la segunda planta, al centro según se mira a la fachada principal, o sea, piso segundo, puerta segunda. Tiene setenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, más nueve metros y treinta y un decímetros cuadrados de terraza. Consta de vestíbulo, comedor, «living», cocina, baño, dos habitaciones, lavadero y terraza. Linda: al frente, Sur, con el departamento dieciséis, con patinejo, con caja de ascensores, con vestíbulo de escalera y con el departamento dieciocho; por la derecha, entrando, con caja de ascensores, con patinejo y con el departamento dieciséis; por el fondo, con el mismo colindante que la total finca; por la izquierda, con el departamento dieciocho, con patinejo y con el mismo colindante que la total finca; por debajo, con departamento once, y por arriba, con el departamento veintitrés. Tiene asignada una cuota de participación en relación con la totalidad del inmueble de un entero por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.247, libro 399 de Mataró, folio 210, finca número 14.799, inscripción primera.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 el día vein-

tienuve de septiembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir el de setecientos ochenta y un mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto «Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia» una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo expresado para ésta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se hace referencia en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª La acreedora demandante podrá concurrir como postora a todas las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Mataró a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Xavier O'Callaghan.—El Secretario, Jesús Sainz.—8.613-C.

#### SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Don Juan José Mari Castelló-Tarrega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de San Cristóbal de la Laguna y su partido.

Hago saber: Que por don Francisco García Garabito, vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Germán García Deuzuriaga, que el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno embarcó en el vapor «Gomera», en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, como pasajero, con dirección a Las Palmas, sin que pudiera acreditarse su desembarque en el puerto de La Luz y sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas, por lo que se le supone fallecido.

A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público mediante el presente

Dado en La Laguna a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan José Mari Castelló-Tarrega. El Secretario, E. Sosa.—8.575-C.

1.ª 19-8-1969

#### SAN FERNANDO

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de San Fernando (Cádiz) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Josefa Poch López, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Poch López, de setenta y nueve años, hijo de Ignacio y de Josefa, de estado soltero, natural de esta ciudad de San Fernando, cuyo último domicilio lo tuvo en la misma calle San Bruno, número 13, y el que en el año 1915 se marchó a Buenos Aires (República Argentina) y del cual desde el año 1935 no se ha vuelto a tener noticias del mismo, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, mandando publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el «ABC», de Madrid; «Diario de Cádiz», y en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, y a los efectos legales, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el expresado expediente.

San Fernando, 1 de agosto de 1969.—El Juez, Pedro Luis Núñez Ispa.—El Secretario.—4.378-E. 1.ª 19-8-1969

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Gómez Delgado, contra don Miguel Puech Rivas y otra, he acordado proceder a la venta en pública subasta, término de veinte días, tipo fijado en la escritura de préstamo y demás condiciones de Ley, de las seis fincas especialmente hipotecadas:

«Suerte de tierra calma al pago que nombran Atarazanas, de secano, con cabida de seis hectáreas sesenta y siete áreas y cuarenta y una centiáreas; lindante: al Naciente y Mediodía, con la vereda del término de Morón de la Frontera, y por Poniente y Norte, con olivar de los herederos de Antonio Almagro. Valor fijado, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Tierra calma de secano, de cabida cuatro hectáreas ocho áreas y treinta y seis centiáreas, al sitio de la Motilla; lindante: al Naciente, con olivar de don José Caballo; al Mediodía, otro de don Francisco Portillo; al Poniente, otro que fué de don Sebastián Fernández, y por el Norte, más de don José Tamariz; hoy linda por todos los vientos con fincas de don Antonio de Castro Ossorno y don Francisco Morón Muñoz. Valor fijado, doscientas ochenta mil pesetas.

Suerte de olivar situada en el pago de Arenal Gordo, de secano; tiene de cabida dos hectáreas cuatro áreas y ocho centiáreas; linda: al Norte, con tierras de Cristóbal Moreno; al Sur, otras de don Francisco Serrano; al Este, las de don José Reina, y al Oeste, más de don Baltasar Fernández, y hoy linda: al Norte, Este y Sur, con más de los señores Castro y Morón, y al Oeste, con finca de don Miguel Puech Rivas. Valor fijado, ciento cuarenta mil pesetas.

Otra suerte de olivar llamada Piñero, situada en el pago de Arenal Gordo; tiene de cabida, según consta en el título, dos hectáreas ochenta y dos áreas y cuarenta y siete centiáreas, y linda: al Este y Sur, con olivares de los herederos de don Antonio Torres; al Oeste, con otra de don Antonio Nieto Bautista, hoy finca del señor Puech Rivas, y al Norte, con olivar de don Antonio Almagro Rodríguez, hoy sus herederos. De secano. Valor fijado, doscientas veinte mil pesetas.

Suerte de tierra poblada de olivar situada en el pago del Saltillo, de secano, con cabida de una hectárea y ochenta y tres centiáreas; linda: al Naciente, con huerta llamada de Raos, del señor Duque de Osuna; Mediodía, olivar de don Juan Rivero; al Poniente, otro de don Antonio Torres, y al Norte, con el cercado de León, de don Manuel Taboada. Valor fijado, setenta mil pesetas.

Suerte de tierra calma de secano, sita en el término de Arenal, pago de Arenal Gordo, conocida por Las Atarazanas; tiene de cabida una fanega, igual a cincuenta y ocho áreas y trece centiáreas, y linda: al Norte, Sur y Oeste, con tierras de don

Rosendo Jiménez, y al Este, con doña María Arqueza Fernández, hoy al Norte, Sur y Oeste, fincas de los señores Castro y Morón. Valor fijado, cuarenta mil pesetas.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de octubre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad en que cada una de dichas fincas ha sido tasada, sin admitirse postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las sumas que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—2.683-3.

#### TALAVERA DE LA REINA

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 84 de 1968 a instancia de don Frumenio Sánchez Hernando, representado por el Procurador don Miguel Jiménez Pérez, contra los cónyuges don José Ortiz Dato y doña María Isabel Calderón Muñoz, sobre la efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la siguiente finca:

Piso séptimo o ático letra A, destinado a vivienda, situado en la planta séptima, sin contar la baja y sótano, de la casa número 92 del paseo de las Delicias, de Madrid. Se compone de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y aseó de servicio. Tiene huecos al patio izquierda, dos con terraza al patio de manzana y uno a la chimenea de ventilación adosada a la escalera. Linda: al frente, con el piso letra B y patio izquierda; derecha, con piso letra B, caja de escalera y chimenea de ventilación; izquierda, con patio izquierda y medianería de la finca número 94 del paseo de las Delicias, propiedad de don Antonio García Gascón, y fondo, con el piso letra F y patio de manzana. Tiene calefacción individual. Ocupa una superficie aproximada de 87 metros 58 decímetros cuadrados. Cuota: Representa una cuota o participación de un entero setenta y siete céntimos por ciento en el total del inmueble.

Por providencia de hoy, dictada en dichos autos, se ha acordado sacar a primera subasta los bienes reseñados, reproduciendo la anterior, la que se celebrará el día veintiseis de septiembre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, y que es el de trescientas treinta mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Talavera de la Reina a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt.—El Secretario, León T. Costa.—8.561-C.

#### VERGARA

Don Pascual Serrano Iturrioz, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 70/1969 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jacinto Bascaran Aldazabal, mayor de edad, casado, armero y vecino de Eibar, con domicilio en Ubicha, 2, tercero izquierda, contra don Juan Villar Eleizburu, mayor de edad, soltero y vecino de Elgueta, sobre reclamación de 175.000 pesetas, sus intereses al 4 por 100 anual a partir del 3 de enero de 1969, gastos y costas, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 22 de septiembre y a las once de sus horas en la sala de audiencia de este Juzgado.

La finca que se saca a pública subasta se describe así:

«Uno de los cinco trozos en que se halla dividido un monte calvo llamado Araoz-Baso; que es el conocido vulgarmente con el nombre de Sustar-Gaisto, en la zona alta, radicante en el barrio de Araoz, de la villa de Oñate, que linda: por Oriente, con otro trozo de don Claudio Goitia, antes doña María Tadea Guerrero; por Poniente, con otro del señor Aracama, de Irún, y demás socios, antes Casimiro Guerrero; por Sur, con terreno de la provincia de Alava, y por Norte, con terreno común; mide dos mil trescientas setenta áreas setenta y una centiáreas. Hallándose inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara al tomo 137 del Archivo, libro 19 del Ayuntamiento de Oñate, folio 176, finca número 1.122, inscripción novena de hipoteca.»

El tipo de subasta es el de 175.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para que, en cumplimiento de lo acordado, se anuncie el remate con vein-

te días hábiles, expido el presente en Vergara a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pascual Serrano.—2.504-D.

#### VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 180 de 1968 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía con embargo preventivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Teófilo Ceniceros Marañón, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador doña Rosario Barros Siero, contra la Sociedad Mercantil «Montyfer, S. L.», domiciliada en esta plaza, Tomás A. Alonso, 34, representada por el Procurador don Alfonso Moure Moure, sobre reclamación de 110.698 pesetas. Con fecha 18 de diciembre del pasado año se procedió por este Juzgado al embargo de bienes de la Entidad demandada, consistentes en el siguiente:

«Motopesquero denominado «Manzanon», de la matrícula de Vigo, de 142 toneladas, 6,25 metros de manga, puntal 3,85 metros, motor «Diesel» de cuatro cilindros, potencia 203 HP., consumo gas-oil por singladura, 0,75 toneladas, folio 7.463, lista tercera, señal número E.A.O.J. Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Buques a nombre de la Entidad demandada «Montyfer, S. L.», al tomo 25, de buques de Vigo, folio 188, hoja 1.062, inscripción primera.»

De dicho motopesquero denominado «Manzanon», a instancia de la parte demandante, fué nombrado depositario el Gerente de la Entidad demandada, don José Fernández Díez, mayor de edad, casado, Coronel de Máquinas de la Armada, retirado y vecino de esta ciudad, con domicilio en Coya-Quintela, número 61, el cual aceptó el cargo.

Dicho buque ha sido valorado pericialmente en la suma de un millón de pesetas.

En providencia de esta fecha, dictada en los aludidos autos, se acordó sacar a pública subasta dicha nave embargada por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, señalándose para ello la hora de las once de la mañana del día 4 de septiembre próximo, en la sala-audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor del buque que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que dicho motopesquero se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—8.601-C.

## ZARAGOZA

Don Julio Doned Sopena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 126 de 1969 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de doña María Isabel Isidro Martínez, hija de José y Angela, natural de Morata de Tajuña, na-

cida el día 9 de febrero de 1954; doña María de los Angeles Isidro Martínez, hija de José y Angela, nacida en Titulcia el 18 de mayo de 1956, y de doña Angela Martínez Rozalén, hija de Adrián y Valentina, nacida en Saelices el 1 de marzo de 1929, instado por don Pedro José Isidro Moya, esposo y padre de las mismas, respectivamente, las que, viajando en ferrocarril de Madrid y con destino a Pamplona el día 10 de febrero de 1965, que se incendió en el término municipal de

Grisén (Zaragoza), desaparecieron, no pudiéndose reconocer sus cadáveres por el elevado número de las víctimas.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Julio Doned Sopena.—El Secretario.—7.801-C.

y 2.º 19-8-1969

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de artículos de fácil conservación, tercer trimestre, con destino al Hospital Militar Central «Gómez Ulla».*

Hasta las diez cuarenta y cinco horas del día 10 de septiembre de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, al objeto de proceder mediante concurso a la adquisición de artículos de fácil conservación, tercer trimestre, con destino al Hospital Militar Central «Gómez Ulla», por un importe inicial de 1.862.540 pesetas, según expediente 1 S. V. 90/69-154. Dicho acto se celebrará a las once horas del día anteriormente citado.

En el acto de presentación de ofertas se acompañarán dos muestras del artículo ofertado, del tamaño de dos kilos o dos unidades o litros, excepto para el carbón, que solamente se necesitarán dos muestras de medio kilo aproximadamente cada una. Las citadas muestras se marcarán con un lema sin indicación alguna de la razón social que las envía, haciéndose constar en el pliego de la oferta cual es el lema elegido.

El plazo de entrega para la mercancía adjudicada será como máximo de quince días para los víveres y sesenta días para el carbón y leña, debiendo efectuar dichas entregas en los almacenes del Hospital Militar «Gómez Ulla», de Madrid.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 144, de fecha 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases, que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de nueve a catorce horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del dos por ciento del precio límite establecido para cada uno de los artículos, puesta a disposición del excelentísimo señor General Presidente de esta Junta Principal.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de agosto de 1969.—El General Presidente, César Fernández Sanz. 5.201-A.

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición con destino al servicio de Acuartelamiento y Campamento, de cocinas móviles de campaña.*

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición con destino al servicio de Acuartelamiento y Campamento, de cocinas móviles de campaña, al precio límite que a continuación se indica, correspondiente al expediente 1 S. V. 77/69-153.

#### *Relación de artículos y precio límite*

Treinta y cinco cocinas móviles de campaña, al precio límite unitario de 170.000 pesetas.

El plazo de entrega de la totalidad de los artículos será antes del día 31 de diciembre de 1969, debiendo entregar los mismos en el Almacén Central de Intendencia de Madrid.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores presentarán, junto con la oferta, un juego completo de planos de la cocina móvil de campaña, así como un modelo de la cocina objeto de la proposición. La fianza que deberán unir a dichas proposiciones será del dos por ciento del precio límite establecido para cada uno de los artículos, puesta a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 28 de junio de 1968 («D. O.» número 144), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domi-

cilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 30 de septiembre de 1969.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las diez horas del día 8 de octubre de 1969, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de agosto de 1969.—El General Presidente, César Fernández Sanz—5.202-A.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

*Resolución de la Delegación Provincial de Oviedo del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para contratar la construcción de lavandería central en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social de esta capital.*

Se abre concurso para la construcción de lavandería central en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social de esta capital.

El presupuesto de contrata asciende a 27.162.000 pesetas.

La fianza provisional es de 543.240 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas de esta Delegación en Oviedo, plaza del Carbayón, 1 y 2.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, deberán presentarse en el Registro General de esta Delegación hasta las trece horas del día 12 de septiembre próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas oficinas el día 15 del mismo mes, a las diecisiete horas.

Oviedo, 13 de agosto de 1969.—El Director provincial.—8.646-C.